

San Carlos de Bariloche, 3 de Septiembre de 2026.-

VISTOS: Los autos " **BA-00870-C-2025 "MORAN, ESTEBAN S/ SUCESION AB INTESTATO"**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las dos primeras etapas de este sucesorio.

2º) Que la base asciende a la suma de \$27.651.675,33 de acuerdo con el valor correspondiente a la mitad de los gananciales más \$43.840.809,93 de acuerdo con el valor correspondiente a la totalidad del bien propio, patrimonio efectivamente transmitido en la sucesión (Conforme informe de dominio: Ambos automotores dominio PBY077 y dominio JSB919 de carácter ganancial - Inmuebles: DC 17 1 N 940 27 ganancial y NC 19-2-F-111-13 propio// valuaciones fiscales: E.0019 y E0021) (artículo 25 de la ley G 2212).

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 12 % sobre la base (artículo 8, ley citada).

4º) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).

5º) Que también corresponde regular los honorarios particulares a cargo del cónyuge supérstite, para lo cual se debe aplicar un 6 % sobre el valor de la mitad remanente de los gananciales que ingresa a su patrimonio por división de la sociedad conyugal causada por la muerte del causante, el que asciende a la suma de \$27.651.675,33 (artículo 25, ley citada).

6º) Que por las dos etapas cumplidas deben regularse los honorarios en dos tercios del total (artículo 44, ley citada)

7º) Que todos los honorarios en cuestión deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).

En consecuencia, RESUELVO: I) Regular los honorarios del Dr. Sergio Claudio Schroeder en la suma de \$5.719.398,82 a cargo de todos los herederos y en la suma de \$1.106.067,01 a cargo del cónyuge supérstite; todos los cuales deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Mariano Castro
Juez